

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PS1001_2021

Con fecha de 10 de agosto de 2022, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, FPS) inició un procedimiento con publicidad con nº de expediente PS1017_2022 con el objeto de contratar un servicio de administración del personal de la citada entidad.

Entre los criterios de valoración de las ofertas se establecen dos de ellos mediante juicio de valor:

- **CALIDAD DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA. Hasta un máximo de 25 puntos.**

La valoración de las memorias y CV se realizará conforme a la siguiente escala y criterios:

- **Excelente (hasta 25 puntos):** Los servicios ofertados por el proponente y la metodología, planificación y demás aspectos del trabajo a realizar responden al objeto de valoración de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos con una descripción clara, concreta, detallada y personalizada a las necesidades propias de FPS. La memoria expone con claridad las particularidades del régimen jurídico que afecta a FPS en materia laboral, indicando los tipos de contratos laborales que resultan de aplicación, la normativa y acuerdos sectoriales que resultan de aplicación, así como las entidades de control que fiscalizan la actividad de FPS desde el punto de vista laboral. De la memoria se deduce que la entidad licitadora es conocedora de la materia objeto del contrato y de la normativa sectorial y régimen jurídico de FPS.
- **Notable (hasta 12 puntos):** Los servicios ofertados por el proponente y la metodología, planificación y demás aspectos del trabajo a realizar responden al objeto de valoración, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos con una descripción clara, concreta, detallada y personalizada a las necesidades propias de FPS, deduciéndose que la entidad licitadora es conocedora de la materia objeto del contrato.
- **Suficiente (hasta 5 puntos):** Los servicios ofertados por el proponente y la metodología, planificación y demás aspectos del trabajo a realizar responden al objeto de valoración, siendo una propuesta válida de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, deduciéndose que la entidad licitadora conoce parcialmente la materia objeto del contrato.
- **Insuficiente (0 puntos):** Los servicios ofertados por el proponente y la metodología, planificación y demás aspectos del trabajo a realizar no responden al objeto de valoración, adoleciendo la propuesta de claridad, concreción o personalización.

La memoria técnica tendrá una extensión no superior a ocho (8) páginas en formato A-4, en letra Times New Roman tamaño 12 y espaciado sencillo en la que se expondrán los servicios ofertadas.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	08/09/2022 08:59:16	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	UUM32PTHJSGLWXNC3YHMTY6LU7JHSF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN CUADRO DE MANDOS DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL:
Hasta un máximo de 3 puntos**

Memoria descriptiva sobre la puesta a disposición de un cuadro de mandos de información de personal operable por la Subdirección de RRHH (basado en el módulo de Castilla o de otra herramienta de explotación de datos). El cuadro de mando propuesto debe permitir la explotación de la información de personal en sistema de gestión de la Fundación para disponer de informes sobre distribución de plantilla por sexos, centro de trabajo y clasificación profesional, costes, movimientos del personal, escenarios presupuestarios, etc así como todos los reportes de información que sean requeridos a FPS tanto por mandato legal como convencional.

VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR GAESA ASESORES SLP

CALIDAD DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

En términos globales los servicios ofertados describen una metodología, planificación y demás aspectos del trabajo acorde a las necesidades propias de FPS. Por otra parte, la memoria expone con claridad las particularidades del régimen jurídico que afecta a FPS en materia laboral, indicando la normativa y los tipos de contrato laborales que le son de aplicación. Asimismo, menciona como alguna de las entidades de control que fiscalizan la actividad de FPS desde el punto de vista laboral.

Si bien de la memoria se deduce que la entidad licitadora es conocedora de la materia objeto del contrato y de la normativa sectorial y régimen jurídico de FPS, no se le puede otorgar la puntuación máxima de 25 puntos ya que en la memoria no se hace mención de lo siguiente:

- Principales acuerdos sectoriales o de empresa que resultan de aplicación a FPS:
 - o Plan de Igualdad de FPS, siendo este el principal acuerdo colectivo que resulta de aplicación a sus profesionales.
 - o Acuerdos de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que resultan de aplicación a FPS.
- El papel de la Intervención General de la Junta de Andalucía como órgano que fiscaliza la actividad de Fundación en materia laboral.
- Cómo se llevará a cabo la tramitación de los expedientes que se le soliciten en materia de extranjería y/o permisos de residencia del personal investigador y técnico de FPS.

La omisión de cada uno de los apartados anteriores supone la merma de dos puntos en la puntuación final, reduciéndose por tanto en un total de 6 puntos y obteniéndose por lo tanto una puntuación de 19 puntos.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN CUADRO DE MANDOS DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Se incluye una memoria sobre la puesta a disposición de un cuadro de mandos de información de personal basado en el módulo de Castilla. El cuadro de mando propuesto permite la

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	08/09/2022 08:59:16	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	UUM32PTHJSGLWXNC3YHMTY6LU7JHSF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

explotación de la información del personal. Presenta informes sobre distribución de plantilla por sexos, centro de trabajo y clasificación profesional, costes, movimientos del personal, escenarios presupuestarios, etc .

Se otorgan 3 puntos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

José Enrique Sánchez Suárez

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	08/09/2022 08:59:16	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	UUM32PTHJSGLWXNC3YHMTY6LU7JHSF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	